



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: DERETIL, S.A., EN CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA); GEOCYCLE, S.A.U, EN ALBOX (ALMERÍA); CLH, S.A., EN MÁLAGA; SOLNOVA, S.A., EN SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA); SOLUCIA RENOVABLES, S.A., EN LEBRIJA (SEVILLA); Y HELIOENERGY, S.A, EN ÉCIJA (SEVILLA).

Órgano informante: Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.	
Observaciones en materia económico-presupuestaria	
<p>Observación: Conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económicofinanciera, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, así como cualquier actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.</p> <p>En este sentido, junto al borrador de proyecto de Decreto, se remite memoria económica elaborada de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en la que se manifiesta que algunas de las actuaciones dirigidas a la implantación de los planes de emergencia presentan, en mayor o menor medida, incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, haciéndose una estimación del coste que conlleva la implantación de los planes, así como la proporción de estos para cada riesgo en particular, sin que sea posible determinar, a priori, en qué escenario concreto se ha de producir una determinada situación de emergencia, lo que conlleva una dificultad inicial para hacer una aproximación detallada a la siniestralidad de un determinado escenario.</p> <p>Asimismo, en su tramitación deberán ser recabados los informes exigidos por la normativa general de aplicación, entre ellos, el informe de la Dirección General de Presupuestos, antes de que dichos Planes sean aprobados, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. A este respecto, la ejecución de las actuaciones propuestas se habrán de ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentes.</p> <p>Valoración: Se acepta esta observación.</p> <p>Justificación: Se comparte el criterio mostrado por esta Consejería. Asimismo, consta el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, incorporado al expediente.</p>	
Observaciones de carácter formal.	
Al título:	
Observación: Se propone utilizar el signo de puntuación <i>punto y coma</i> tras la expresión “EN LEBRIJA (SEVILLA); Y HELIOENERGY, S.A, EN ÉCIJA (SEVILLA)”.	
Valoración: Se acepta esta observación.	
Justificación: Se modifica al texto en el sentido propuesto.	
Al quinto párrafo de la parte expositiva:	



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	14/10/2023	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



Observación: Se propone utilizar mayúscula en el término “directriz”, al objeto de ser fiel a título de la norma a la que se hace referencia en su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la frase: “[...] es decir, en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada mediante el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre”.

Valoración: Se acepta esta observación.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Al duodécimo párrafo de la parte expositiva:

Observación: Se propone utilizar minúscula en la denominación de la norma a la que se hace referencia, al objeto de ser fiel a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la frase: “[...] y el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía”.

Valoración: Se acepta esta observación.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Al decimocuarto párrafo de la parte expositiva:

Observación: Se propone utilizar signo de puntuación coma, al objeto de acotar la norma a la que se hace referencia, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa, en la frase: “De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes elaborados incorporarán el objetivo transversal [...]”.

Valoración: Se acepta esta observación.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

A la disposición derogatoria única:

Observación: Se propone eliminar el signo de puntuación coma detrás del término “Acuerdo” en las siguientes frases: “a) [...] aprobado por Acuerdo, de 19 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno. b) [...] aprobado por Acuerdo, de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno. c) [...] aprobado por Acuerdo, de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno. d) [...] aprobado por Acuerdo, de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno”.

Asimismo, se propone sustituir el signo de puntuación punto y coma por el signo coma en la frase: “e) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente a Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla); ,aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio”.

Valoración: Se acepta esta observación.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Javier Gil Guerra

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	14/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FERNANDO JALDO ALBA		